Volver

Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Descripción del proceso DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE

De: DJS SPORT XTREME SAS

Usuario: LISSETH KATHERINE NIETO CRUZ

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(10/09/2026 12:53:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.9944137

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observacion a los perfiles establecidos por la entidad.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES..pdf	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES..pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

10 de septiembre 2026, Villavicencio, meta

Señores
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Asunto: **OBSERVACION A LOS PERFILES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

OBJETO: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 15.º FESTIVAL LLANERO 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-004-2026

Por medio de la presente, nos permitimos realizar respetuosamente una observación al pliego de condiciones, específicamente en lo relacionado con el requisito de capacidad técnica y los perfiles establecidos por la entidad.

Encontramos un error en el soporte requerido para el perfil de técnico electricista, ya que, piden como soporte Diploma y acta de grado tecnólogo o profesional, siendo contrario al perfil solicitado, se solicita a la entidad por favor aclarar el requisito.

Además, se solicita se amplié la opción de soporte de estudios que se permita diploma y/o acta de grado de cualquier perfil, y no ambos documentos, ya que cualquiera demuestra el perfil académico solicitado.

La aclaración es necesaria con el fin de garantizar una correcta interpretación de los requisitos y evitar observaciones o inconvenientes durante la evaluación de las propuestas.

LISSETH KATHERINE NIETO CRUZ
Representante Legal
DJS SPORT XTREME
NIT: 901.801.667

Villavicencio, 10 de agosto del 2026

Señora
LISSETH KATHERINE
R/L DJS SPORT XTREME
NIT: 901.801.667

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 Objeto: «DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 15.º FESTIVAL LLANERO 2026».

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones, proceso **SAMC-004-2026**

La entidad procede a dar respuesta a las observaciones enviadas por la señora LISSETH KATHERINE R/L DJS SPORT XTREME

OBSERVACIÓN 01

Señores
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Asunto: **OBSERVACION A LOS PERFILES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**

OBJETO: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN REQUERIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO", EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL 15.º FESTIVAL LLANERO 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-004-2026

Por medio de la presente, nos permitimos realizar respetuosamente una observación al pliego de condiciones, especificamente en lo relacionado con el requisito de capacidad técnica y los perfiles establecidos por la entidad.

Encontramos un error en el soporte requerido para el perfil de técnico electricista, ya que, piden como soporte Diploma y acta de grado tecnólogo o profesional, siendo contrario al perfil solicitado, se solicita a la entidad por favor aclarar el requisito.

Además, se solicita se amplié la opción de soporte de estudios que se permita diploma y/o acta de grado de cualquier perfil, y no ambos documentos, ya que cualquiera demuestra el perfil académico solicitado.

La aclaración es necesaria con el fin de garantizar una correcta interpretación de los requisitos y evitar observaciones o inconvenientes durante la evaluación de las propuestas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 01 SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La Entidad informa que, una vez revisada la observación presentada, se evidenció un error en la definición del perfil eléctrico requerido.

Al respecto, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)— establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la situación advertida, la Entidad considera procedente acoger la observación y, en consecuencia, mediante la correspondiente adenda procederá a modificar el requisito relacionado con el perfil eléctrico, de conformidad con lo señalado en la observación.

De igual manera, frente a la solicitud relacionada con la acreditación del perfil académico, la Entidad considera procedente permitir que dicho requisito pueda ser acreditado mediante copia del diploma y/o del acta de grado, toda vez que cualquiera de estos documentos permite demostrar la formación académica y la obtención del título requerido.

En consecuencia, la Entidad acoge igualmente esta observación y mediante adenda procederá a modificar el requisito correspondiente, precisando que la acreditación de la formación académica podrá efectuarse mediante copia del diploma y/o acta de grado, según corresponda.

GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCION TURÍSTICA

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Contratista del componente jurídico	